



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2023-GM/MDS

Soritor, 30 de enero de 2023

VISTO:

La **CARTA N°012-2023** de fecha 18 de enero del 2023; **CARTA N°003-2023-GDE-MDS** de fecha 19 de enero del 2023; **NOTA DE COORDINACION N°023-2023-GM/MDS** solicita disponibilidad presupuestal, **INFORME N°011-2023-OGPP/MDS** de fecha 23 de enero del 2023, **CARTA N°030-2023-SGPDT/MDS** de fecha 23 de enero del 2023, **CARTA N°006-2023-GDE-MDS** de fecha 24 de enero del 2023, **NOTA DE COORDINACION N°027-2023-GM/MDS** de fecha 25 de enero del 2023, **OPINIÓN LEGAL N° 033-2023-OGAJ/MDS**; solicitan la emisión de acto resolutivo para el plan de trabajo 2023 denominado "CARNAVAL SORITORINO, TRADICION Y DIVERSION" de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N°31638- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el TUO de Ley N° 27444- ley del procedimiento administrativo general, ley N°30225- Ley de contrataciones con el estado, Decreto Legislativo N°1444-Ley que modifica la Ley N°30225, en conformidad con el Artículo 186° del reglamento de ley de contrataciones del estado establece:

Que, Ley General de Turismo – Ley N° 29408, en su artículo 2°, establece que la presente Ley, tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

Que, de la ley antes mencionada en el párrafo precedente, en el título I, Artículo 3° "Principios de la actividad turística", inciso 3.9, la Cultura turística tiene como principio promover la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

Que, el Artículo 39 de Normas Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que mediante el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, el Plan de Operaciones Institucional (POI) de la Sub Gerencia de Desarrollo y Turismo y el presupuesto aprobado por el área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2023, denominado "CARNAVAL SORITORINO, TRADICION Y DIVERCION" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias el presupuesto aprobado por la oficina de planificación y presupuesto, donde aprueba la designación del monto de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo 2023, denominado "CARNAVAL SORITORINO, TRADICION Y DIVERCION".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el Plan de Trabajo 2023, denominado "CARNAVAL SORITORINO, TRADICION Y DIVERCION" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Mag. *Diego Alfonso Chicoma Pelacios*
GERENTE MUNICIPAL